

NOTA INFORMATIVA DG MARE

Respuesta de emergencia al coronavirus para apoyar a los sectores de pesca y acuicultura

El coronavirus es una grave emergencia de salud pública con enormes consecuencias para los ciudadanos, las sociedades y las economías de la UE. Los sectores de la pesca y la acuicultura se han visto particularmente afectados por la interrupción del mercado.

Esta nota informativa proporciona a los Estados miembros información sobre las posibilidades, que están disponibles de inmediato y que pueden utilizarse sin demora, ya sea de conformidad con las normas actuales del FEMP (capítulo 1) o con el nuevo marco de ayudas estatales adoptado por la Comisión el 19 de marzo de 2020 (capítulo 2) También informa sobre las medidas, que estarán disponibles una vez que los colegisladores adopten el paquete de respuesta a emergencias de Coronavirus propuesto por la Comisión Europea el 13 de marzo de 2020 como una respuesta europea inmediata para mitigar el impacto socioeconómico del brote. en vigor (capítulo 3).

Además de estas medidas, la Comisión Europea está actualmente en contacto con los sectores de la pesca, la acuicultura y el procesamiento, así como con las autoridades de los Estados miembros y el Parlamento Europeo, para buscar con urgencia herramientas de apoyo más eficaces.

1. Posible apoyo bajo las reglas existentes:

La Comisión recuerda que el Reglamento del FEMP establece una variedad de medidas que podrían utilizarse de inmediato para movilizar el presupuesto de la UE y los Estados miembros para apoyar al sector de la pesca y la acuicultura en la lucha contra la pandemia de coronavirus.

A. Prioridad 1 de la Unión

Para el sector pesquero, podrían utilizarse las siguientes medidas previstas en el Reglamento del FEMP:

Innovación - Artículo 26

Con el fin de estimular la innovación en la pesca, el FEMP puede apoyar proyectos destinados a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente mejorados, procesos y técnicas nuevos o mejorados, y sistemas de gestión y organización nuevos o mejorados, incluso a nivel de procesamiento y comercialización.

En consecuencia, cualquier medida tomada por los pescadores para abordar la crisis de Coronavirus en el contexto de mejorar la gestión, los sistemas de organización, el procesamiento y las técnicas podría ser cubierta por el FEMP.

Esta es una medida que los EM suelen tener en sus Programas Operativos.

Diversificación - Artículo 30

Para disminuir su dependencia de la pesca como respuesta a la pandemia de Coronavirus y el cambio en las condiciones de mercado y comerciales, el FEMP puede apoyar inversiones que contribuyan a la diversificación de los ingresos de los pescadores a través del desarrollo de actividades complementarias, incluidas las inversiones a bordo, la pesca turismo, restaurantes,

servicios ambientales relacionados con la pesca y actividades educativas relacionadas con la pesca.

Esta es una medida que los EM suelen tener en sus Programas Operativos

Salud y seguridad - Artículo 32

Con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo para los pescadores, el FEMP puede apoyar inversiones a bordo o en equipos individuales, siempre que esas inversiones superen los requisitos establecidos por la legislación nacional o de la Unión.

En consecuencia, dado que el Coronavirus es una nueva amenaza para la salud y cualquier acción tomada para abordar y mitigar el peligro se considera que va más allá de los requisitos existentes, medidas para mejorar la salud y la seguridad como respuesta a la crisis del Coronavirus, por ejemplo en términos de distanciamiento social medidas a bordo, podrían ser apoyadas por el FEMP.

Esta es una medida que la EM suele tener en sus programas operativos.

Fondos mutuos para eventos climáticos adversos e incidentes ambientales - Artículo 35

El FEMP puede contribuir a fondos mutuos, que pagan una compensación financiera a los pescadores por pérdidas económicas causadas por eventos climáticos adversos o por incidentes ambientales o por los costos de rescate de los pescadores o embarcaciones pesqueras en caso de accidentes en el mar durante sus actividades de pesca.

Aunque esta medida no ha sido utilizada por los Estados miembros en sus programas operativos, la posibilidad recientemente introducida permitiría incluir los impactos del coronavirus relacionados con la salud (ver sección 3).

Protección y restauración de la biodiversidad marina y los ecosistemas y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles - Artículo 40

Con el fin de proteger y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles, con la participación, cuando corresponda, de los pescadores, el FEMP puede apoyar una serie de acciones, incluida la recolección de desechos, esquemas de compensación y acciones destinadas a mantener y mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, como la restauración de hábitats marinos y costeros específicos en apoyo de poblaciones de peces sostenibles.

Podría ser posible dirigir a los pescadores como respuesta a la pandemia del coronavirus a actividades como la recolección de desechos o acciones de conservación destinadas a mejorar la biodiversidad, en caso de que se detuviera toda actividad pesquera.

Esta es una medida que los EM suelen tener en sus Programas Operativos, en particular los esquemas de compensación por la recolección de residuos.

B. Prioridad 2 de la Unión

Para el sector de la acuicultura, se podrían utilizar las siguientes medidas previstas en el Reglamento del FEMP:

Inversiones productivas en acuicultura - Artículo 48

El FEMP puede apoyar una serie de inversiones en acuicultura, incluida la modernización de las unidades de acuicultura, incluida la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores de la acuicultura; mejoras y modernizaciones relacionadas con la salud y el bienestar de los animales y la diversificación de los ingresos de las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias.

En consecuencia, cualquier acción tomada por las empresas acuícolas para abordar la pandemia de Coronavirus mejorando la salud y la seguridad, la salud animal o diversificando las actividades como resultado de la caída de la demanda o los problemas en las cadenas de suministro podrían ser respaldados por el FEMP.

Esta es una medida que los EM suelen tener en sus programas operativos.

Seguro de existencias acuícolas - Artículo 57

Para salvaguardar los ingresos de los productores acuícolas, el FEMP puede contribuir a un seguro de existencias acuícolas que cubra las pérdidas económicas debido a al menos uno de los siguientes:

- (a) desastres naturales;
- (b) eventos climáticos adversos;
- (c) cambios repentinos en la calidad y cantidad del agua de los cuales el operador no es responsable;
- (d) enfermedades en la acuicultura, falla o destrucción de instalaciones de producción de las cuales el operador no es responsable.

Aunque esta medida rara vez se usa, la Comisión ha propuesto que esta medida también cubra los impactos relacionados con la salud de la crisis de Coronavirus (ver sección 3).

C. Prioridad 4 de la Unión

Estrategias de desarrollo local lideradas por la comunidad y grupos de acción local de pesca

El FEMP está apoyando el desarrollo local liderado por la comunidad al proporcionar apoyo financiero a los GALP según lo establecido en el Artículo 61 que implementan estrategias de desarrollo local lideradas por la Comunidad según lo establecido en el Artículo 60.

Los GALP establecen sus estrategias y, posteriormente, el FEMP está apoyando su implementación.

De conformidad con el artículo 63 del FEMP, se puede otorgar apoyo para la implementación de estrategias de desarrollo local de estrategias de desarrollo local dirigidas por la comunidad para los siguientes objetivos:

- (a) agregar valor, crear empleos, atraer a los jóvenes y promover la innovación en todas las etapas de la cadena de suministro de productos pesqueros y acuícolas;
- (b) apoyar la diversificación dentro o fuera de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y la creación de empleo en las zonas de pesca y acuicultura;

(c) mejorar y capitalizar los activos ambientales de las áreas de pesca y acuicultura, incluidas las operaciones para mitigar el cambio climático;

(d) promover el bienestar social y el patrimonio cultural en las zonas de pesca y acuicultura, incluidas la pesca, la acuicultura y el patrimonio cultural marítimo;

(e) fortalecer el papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y la gobernanza de los recursos pesqueros locales y las actividades marítimas.

Una posibilidad es que las estrategias de desarrollo local lideradas por la comunidad se actualicen o modifiquen para tener en cuenta las necesidades derivadas del impacto de la pandemia de coronavirus. Dicha actualización de estrategias se puede realizar de manera muy fácil y rápida, y se alienta a los Estados miembros a comunicar esta posibilidad a sus respectivos GALP.

Esta es una medida que muchos EM tienen en sus Programas Operativos. A tener en cuenta especialmente en el sur de la UE, queda un presupuesto considerable disponible para las actividades del GALP en la mayoría de los Estados miembros.

D. Prioridad 5 de la Unión

El EMFF también admite medidas relacionadas con el marketing y el procesamiento, a partir de las cuales se podrían utilizar las siguientes:

Medidas de comercialización: artículo 68

El FEMP puede apoyar medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, que pueden abarcar la promoción de la calidad y el valor agregado y la comercialización directa de los productos de la pesca por parte de los pescadores costeros a pequeña escala o por los pescadores a pie.

En consecuencia, podría ser posible apoyar campañas de promoción para el consumo de pescado y mariscos, en particular en apoyo de la pesca costera a pequeña escala, en respuesta a la pandemia de Coronavirus.

Esta es una medida que los EM suelen tener en sus programas operativos.

Transformación de productos de la pesca y la acuicultura - Artículo 69

El FEMP puede respaldar inversiones en el procesamiento de productos de la pesca y la acuicultura que mejoren las condiciones de seguridad, higiene, salud y trabajo y conduzcan a productos nuevos o mejorados, procesos nuevos o mejorados, o sistemas de gestión y organización nuevos o mejorados. Este tipo de apoyo está reservado como subvención para las PYME, mientras que las que no son PYME solo pueden recibirlo a través de instrumentos financieros.

En consecuencia, podría ser posible apoyar en la industria de procesamiento acciones que mejoren los sistemas de salud y seguridad, gestión y organización como respuesta a la pandemia de Coronavirus.

Esta es una medida que los EM suelen tener en sus programas operativos.

Acciones de las organizaciones de productores.

Las organizaciones de productores (OP) pueden, a corto plazo, adaptar sus Planes de Producción y Comercialización (PPYC) a la situación nueva / futura y, en particular, sus estrategias de producción y comercialización para mantener un cierto nivel de actividad pesquera para asegurar su economía, viabilidad y un suministro estable al mercado. Se los alienta a participar en campañas promocionales cortas e inmediatas para promover el consumo de pescado y considerar la viabilidad de establecer, dadas las restricciones de movilidad, las ventas electrónicas y a distancia.

Acciones de las autoridades competentes de los Estados miembros que se ocupan de los Planes de producción y comercialización (PPYC)

Pago de anticipos de PPYC vigentes

El Reglamento del FEMP (Art. 66 (4)) brinda la posibilidad a los Estados miembros de otorgar un anticipo del 50% del presupuesto previsto para la preparación y ejecución de un PPYC. Esta cantidad puede liberarse tan pronto como se apruebe un PPYC. Concretamente, dado que todas las OP deben tener un PPYC válido actualmente en vigor, dichos anticipos pueden pagarse sin demora (siempre que no se haya pagado ningún anticipo).

En caso de que una OP no acompañe a su PPYC con una previsión presupuestaria (dado que esto no es obligatorio), será necesario que los Estados miembros soliciten a la OP en cuestión que proporcione rápidamente una evaluación de la cantidad de gastos previstos para la preparación e implementación de su PPYC

Estos importes presupuestados son solo la base de los anticipos: no obligan a los Estados miembros a obtener el apoyo financiero para la operación. El pago final se basará estrictamente en los gastos realmente incurridos y condicionados por el nivel de implementación del PMP (Art. 66 (2) del FEMP).

Pago de anticipos de PPYC revisados y nuevos

En las circunstancias actuales, se puede esperar que las OP consideren revisar rápidamente sus PPYC para adaptar sus acciones y ajustar la gestión colectiva de las actividades de sus miembros a la evolución del mercado.

Se invita a los Estados miembros a tomar medidas para reducir el tiempo necesario para la aprobación de los PPYC revisados o nuevos. Una vez aprobado, se puede pagar un anticipo, a pesar de los anticipos posiblemente pagados en relación con los PPYC anteriores. Estas son operaciones separadas.

Acortamiento de los retrasos en los pagos

Los pagos finales relacionados con la preparación e implementación de los PPYC están condicionados por la aprobación del informe anual (Art. 66 del FEMP). Dado que los PPYC coinciden con el año calendario, en esta época del año, se han presentado o deben presentarse informes anuales sobre la implementación de los PPYC de 2019 (o la fase 2019 de los PPYCplurianuales) (no hay retraso de tiempo para la transmisión de tales informes).

Se invita a las autoridades competentes a tratar las solicitudes de pago relacionadas con prontitud y, cuando sea necesario, recordar a las OP en cuestión que presenten su informe anual rápidamente.

Aumentar el nivel de apoyo a los PMP

El FEMP (Art. 66 (3)) establece un nivel máximo de apoyo a los PPYC en el 3% de la facturación anual promedio de los miembros de las OP. Sin embargo, no proporciona un nivel mínimo de apoyo: los Estados miembros solo tienen la obligación de apoyar. Las circunstancias actuales exigen una revisión al alza del nivel de financiación asignado actualmente por los Estados miembros a la preparación y aplicación de los PPYC. De hecho, una disminución en la cantidad de ventas combinada con el papel clave de las OP en la gestión de la crisis, y los gastos relacionados resultantes de la implementación de los PPYC, aboga por un aumento de los recursos asignados.

Los Estados miembros interesados pueden prever la modificación de su OP en caso de que brinden un nivel inferior de apoyo a los PPYC en su OP y estén invitados a prestar especial atención a las OP y PO más pequeñas de los pescadores en pequeña escala.

Aumento del nivel de intensidad de la ayuda para las OP

El FEMP (Art. 95) brinda la posibilidad de establecer el nivel de intensidad de la ayuda para el apoyo de las OP al 75%. De hecho, el nivel máximo para las operaciones del FEMP es del 50%, además de lo cual el EM puede otorgar un bono adicional del 25% a las operaciones implementadas por las OP (art. 95.4 y Anexo I del FEMP). Por supuesto, esto debería preverse en el programa operativo nacional (PO).

Los Estados miembros interesados pueden prever la modificación de su PO en caso de que proporcionen una intensidad de ayuda inferior al 50% en su OP y / o no hayan previsto la posibilidad de otorgar el bono del 25% a sus OP.

2. Nuevo marco temporal para las ayudas estatales

El nuevo Marco temporal para las ayudas estatales adoptado por la Comisión el 19.03.2020 establece que los Estados miembros pueden conceder cantidades limitadas temporales de ayuda en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales, garantía sobre préstamos o tipos de interés subvencionados para préstamos. (financiación nacional) a empresas del sector de la pesca y la acuicultura que enfrentan dificultades como consecuencia de la pandemia de coronavirus.

En vista de la crisis actual, la cantidad máxima por empresa en el sector de la pesca y la acuicultura será de 120 000 EUR. Los beneficiarios pueden ser empresas que enfrentan dificultades como resultado de la pandemia de coronavirus. Esta ayuda temporal no se aplica a los casos explícitamente excluidos de las ayudas de *minimis* en el sector de la pesca y la acuicultura (casos incluidos en el artículo 1, apartado 1, letras a) a k), del Reglamento (UE) no 717/2014 de la Comisión:

- (a) ayuda cuyo importe se fija en función del precio o la cantidad de productos comprados o comercializados;
- (b) ayuda a actividades relacionadas con la exportación;
- (c) ayuda supeditada al uso de productos nacionales sobre productos importados;
- d) ayudas para la compra de buques pesqueros;

- e) ayudas para la modernización o sustitución de motores de buques pesqueros;
- (f) ayuda a operaciones que aumenten la capacidad de pesca de un buque;
- g) ayudas para la construcción de nuevos buques pesqueros o la importación de buques pesqueros;
- h) ayuda para el cese temporal o permanente de las actividades pesqueras, a menos que esté específicamente previsto en el Reglamento del FEMP (Reglamento (UE) no 508/2014);
- (i) ayuda a la pesca exploratoria;
- (j) ayuda a la transferencia de la propiedad de una empresa;
- (k) Ayuda a la reposición directa.

La ayuda en virtud de este Marco temporal puede concederse hasta el 31 de diciembre de 2020.

La ayuda de minimis concedida en los tres años anteriores en virtud del Reglamento de pesca de minimis no contará contra el umbral establecido en este Marco temporal. El límite nacional en el Reglamento de minimis tampoco se aplicará.

3. Apoyo de la UE a la economía europea en virtud de la Iniciativa de inversión de respuesta al coronavirus:

La iniciativa propuesta por la Comisión el 13 de marzo, una vez aprobada por los legisladores, incluye los siguientes instrumentos generales para una respuesta inmediata, que también son relevantes para el sector de la pesca y la acuicultura.

Mobilización de reservas de efectivo en el presupuesto de la UE

La Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus buscará movilizar todos los recursos presupuestarios existentes de la UE para proporcionar apoyo financiero a los Estados Miembros para su respuesta inmediata a la crisis y su impacto a largo plazo. Esto incluye adelantar los pagos, redirigir los fondos de cohesión y ayudar a los Estados miembros a canalizar el dinero donde más se necesita lo más rápido posible, incluso en las zonas costeras.

Para que haya dinero disponible para combatir la crisis, la Comisión propone movilizar rápidamente las reservas de efectivo de los fondos de cohesión de la UE. Esto proporcionará liquidez inmediata a los presupuestos de los Estados miembros. Esto ayudará a adelantar el uso de 37 000 millones de euros de fondos de cohesión aún no asignados dentro de los programas 2014-2020, proporcionando así un impulso muy necesario para las inversiones.

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) tiene un presupuesto de 5.700 millones de euros en gestión compartida con los Estados miembros. Muchos EM aún tienen un presupuesto sustancial del FEMP para apoyar sus sectores de pesca, acuicultura y procesamiento, que pueden usar hasta fines de 2023. Pueden redirigir el presupuesto no gastado a las medidas existentes y nuevas del FEMP en su programa para reducir el impacto negativo de La crisis del coronavirus en los trabajadores y las empresas de estos sectores.

Bajo FEMP 2 Art. 22 (2), los Estados miembros pueden implementar estos programas revisados directamente sin previo acuerdo de la Comisión. El mismo FEMP Art. 22 (2) permite a los Estados

miembros transferir los presupuestos del FEMP a las prioridades de la Unión, siempre que los fondos transferidos no superen el 10% del importe asignado a la prioridad de la Unión.

Los Estados miembros pueden cubrir los gastos retroactivamente a partir del 1 de febrero de 2020.

También se alienta a los Estados miembros a acelerar los pagos a los beneficiarios haciendo un uso máximo de las opciones de costos simplificadas para el apoyo del FEMP, lo que puede reducir sustancialmente los tiempos de tramitación de las solicitudes de pago. Los Estados miembros también pueden utilizar su presupuesto de asistencia técnica del EMFF no gastado para emplear personal y acelerar la tramitación de las solicitudes de apoyo y reclamos de pago de los beneficiarios como resultado de la crisis del coronavirus.

Aliviando el impacto en el empleo

Necesitamos proteger a los trabajadores del desempleo y la pérdida de ingresos en todos los sectores de la economía. El Fondo Social Europeo, en particular, puede proporcionar un apoyo vital durante la crisis actual y sus consecuencias. Puede brindar apoyo a la atención médica, por ejemplo, financiando equipos de protección, dispositivos médicos, medidas preventivas de enfermedades o medidas para garantizar el acceso a la atención médica de los grupos más vulnerables. Además, puede respaldar esquemas nacionales, que ayudan a amortiguar el impacto del brote en combinación con la mejora y la actualización durante el período de programación.

El Fondo Social Europeo está abierto a apoyar a todos los sectores económicos, incluidos los sectores de la pesca, la acuicultura y el procesamiento. Por lo tanto, se alienta encarecidamente a los Estados miembros a movilizar el apoyo del FSE disponible también para los trabajadores de estos sectores.

La Comisión acelerará la propuesta legislativa de un plan europeo de reaseguro de desempleo para apoyar las políticas de los Estados miembros que preservan el empleo y las capacidades.

Los Estados miembros también pueden solicitar al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización que apoye a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia, incluidos los sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación. El Fondo tiene hasta 179 millones de euros disponibles en 2020 para todos los sectores interesados en toda la UE.

Proporcionar liquidez a las PYME.

La Comisión pondrá a disposición 1.000 millones de euros del presupuesto de la UE para actuar como garantía para el Fondo Europeo de Inversiones (FEI). Con el respaldo de la garantía adicional de la UE, el FEI incentivará a los bancos a proporcionar liquidez a las PYME y las empresas de mediana capitalización. Se espera que esto movilice 8.000 millones de euros de financiación de capital de trabajo y apoye al menos a 100.000 pequeñas y medianas empresas en la UE, incluido el sector de los productos del mar y los servicios como los restaurantes, a la vez que mantiene la demanda de productos del mar.

El aumento de la garantía presupuestaria al FEI puede estar disponible en las próximas semanas. Los bancos pueden beneficiarse de la liquidez adicional a partir de abril de 2020, lo que les permite aumentar su apoyo a las PYME, incluso en los sectores dependientes de la pesca y la acuicultura.

Compensación de pérdidas económicas de pescadores y productores acuícolas a través del FEMP

La Comisión ha propuesto ampliar el alcance de los mecanismos de seguro en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para pagar una compensación financiera por las pérdidas económicas causadas por una crisis de salud pública. Si los Estados miembros activan estas medidas, el FEMP podría contribuir a fondos mutuos o contratos de seguro de existencias para compensar a los pescadores y acuicultores cuyas pérdidas económicas ascienden a más del 30% de su facturación anual.

Se alienta a los Estados miembros a establecer rápidamente los planes de seguro de existencias y utilizar su asignación presupuestaria del FEMP para apoyar estas medidas para los pescadores y acuicultores.